



NACIONES UNIDAS

CONSEJO  
ECONOMICO  
Y SOCIAL



GENERAL  
E/CN.12/AC.17/24  
28 de agosto de 1952  
ORIGINAL: ESPAÑOL

---

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA  
COMITE DE COOPERACION ECONOMICA DE LOS  
MINISTROS DE ECONOMIA DEL ISTMO CENTROAMERICANO

Primera Reunión  
Tegucigalpa, D.C. Honduras

INFORME  
DE LA PRIMERA REUNION DEL  
COMITE DE COOPERACION ECONOMICA  
DE LOS MINISTROS DE ECONOMIA DEL ISTMO  
CENTROAMERICANO

I N D I C E

Página

INTRODUCCION .....	1
PRIMERA PARTE. BREVE RESEÑA DE LOS ANTECEDENTES DEL COMITE Y DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LA SECRETARIA EJECUTIVA .....	2
1. Antecedentes .....	2
2. Documentos presentados por la Secretaría Ejecutiva.	4
SEGUNDA PARTE. RESUMEN DE LOS TRABAJOS DEL COMITE DE COOPERACION ECONOMICA .....	6
1. Sesión inaugural .....	6
2. Composición y asistencia .....	7
3. Organización del trabajo del Comité .....	9
4. Temario de la Primera Reunión .....	9
5. Debates y resoluciones .....	10
a) Principios generales de la política de integración y reciprocidad económicas en el Istmo Centroamericano .....	10
b) Formulación de proyectos concretos relativos a la integración .....	12
i) Actividades productivas tendientes a la integración .....	12
ii) Energía eléctrica .....	13
iii) Transporte .....	14
iv) Financiamiento del desarrollo económico	14

/c) Cooperación

c) Cooperación en Tecnología y Capacitación .....	14
d) Nomenclatura Arancelaria .....	17
e) Asistencia Técnica.....	18
f) Funcionamiento del Comité .....	19
g) Invitación a la República de Panamá .....	20
h) Lugar y fecha de la próxima reunión .....	20
i) Mesa del Comité .....	21
j) Manifestaciones de agradecimiento .....	21

ANEXOS:

A. Resoluciones aprobadas .....	23
B. Reglamento del Comité .....	47

## INTRODUCCION

Este informe recoge los trabajos realizados en la Primera Reunión del Comité de Cooperación Económica de los Ministros de Economía del Istmo Centroamericano, celebrado en Tegucigalpa, D.C., Honduras, entre los días 23 y 28 de agosto de 1952.

Se divide en dos partes principales:

En la primera se reseñan los antecedentes del Comité mencionado y los documentos presentados por la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Económica para América Latina.

En la segunda parte se resumen los propios trabajos del Comité de Cooperación Económica recogiendo someramente las discusiones mantenidas y las resoluciones adoptadas de acuerdo con el temario que los reunidos tuvieron como guía de sus labores.

El presente informe, que fué redactado por el relator de esta primera Reunión, Dr. Jorge Sol Castellanos, Ministro de Economía de El Salvador, fué aprobado por unanimidad en la sesión de clausura, celebrada el día 28 de agosto de 1952.

Por último se recogen en anexos las dieciseis resoluciones aprobadas por la Reunión, así como el Reglamento que el Comité se dió asimismo haciendo uso de las facultades que le concede el Reglamento de la Comisión Económica para América Latina, en su artículo 53.

/PRIMERA PARTE

PRIMERA PARTE. BREVE RESEÑA DE LOS ANTECEDENTES DEL  
COMITE Y DE LOS DOCUMENTOS PRESENTA-  
DOS POR LA SECRETARIA EJECUTIVA.

1. Antecedentes

En el IV Período de Sesiones de la Comisión, reunido en México en los meses de mayo y junio de 1951, se aprobó una resolución sobre "Desarrollo Económico de Centroamérica" (la 9 (IV), documento E/CN.12/275), que habían puesto conjuntamente a consideración de la asamblea las delegaciones de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua. La resolución se basa en la que adoptó la Comisión en su III Período de Sesiones el 20 de junio de 1950, acordando recomendar a los gobiernos latinoamericanos que, al formular programas y adoptar medidas de fomento económico, "tengan en cuenta las posibilidades de expansión de la demanda mediante el intercambio recíproco, a fin de lograr una mejor integración de sus economías y un más elevado desarrollo de su productividad y de su ingreso real". (Doc. E/CN.12/194).

Teniendo a la vista los principios de aquella resolución, las delegaciones antes mencionadas expresaron "el interés de sus gobiernos en desarrollar la producción agrícola o industrial y los sistemas de transporte de sus respectivos países, en forma que promueva la integración de sus economías y la formación de mercados más amplios mediante el intercambio de sus productos, la coordinación de sus planes de fomento y la creación de empresas en que todos o algunos de tales países tengan interés", y manifestaron su deseo de que "la Secretaría de la Comisión proporcione a los gobiernos mencionados la cooperación necesaria para el estudio y desarrollo de dichos planes".

El documento E/CN.12/275, después de recoger en sus considerandos las razones antes apuntadas, y de reconocer que "las aspiraciones de los

/países

países centroamericanos son de positivo interés para el desarrollo económico de la América Latina y guardan armonía con los fines de la Comisión", dice en su parte resolutive lo siguiente:

RESUELVE:

- (a) Tomar nota con satisfacción, de los depósitos enunciados por los gobiernos centroamericanos en cuanto se refiere a la integración de sus economías nacionales;
- (b) Solicitar del Secretario Ejecutivo que estudie las medidas o proyectos que permitan la realización gradual de tales propósitos; y,
- (c) Invitar a los gobiernos del Istmo Centroamericano para que, en la oportunidad que determinen, procedan a la formación de un comité de cooperación económica, integrado por los Ministros del ramo de Economía o por sus delegados, que actúe como organismo coordinador de las actividades que se desarrollen en relación con las materias anteriormente enunciadas y como órgano de consulta del Secretario Ejecutivo de la Comisión, tanto para orientar los estudios aludidos en párrafo anterior como para considerar las conclusiones de los mismos.

En atención a lo anterior, la Secretaría Ejecutiva inició sus estudios en los últimos meses de 1951. En marzo de 1952, reunidos ya elementos preliminares de apreciación sobre la economía centroamericana, el Director Principal a cargo de la Secretaría Ejecutiva, junto con funcionarios de la Subsección de la Comisión, realizó un recorrido por todos los países del Istmo Centroamericano para ponerse en contacto con las autoridades económicas y financieras y con representantes de las actividades privadas y de los sectores obreros y discutir ampliamente los problemas de desarrollo e integración económicos. Después se mantuvo estrecha relación con los gobiernos y se formuló de común acuerdo el temario provisional de la primera reunión del Comité de Cooperación Económica, el cual, a invitación del Gobierno de Honduras, debía reunirse en la ciudad de Tegucigalpa el 23 de agosto de 1952.

2. Documentos presentados por la Secretaría Ejecutiva

La Secretaría Ejecutiva de la Comisión Económica para América Latina presentó a la consideración del Comité de Cooperación Económica los siguientes documentos:

a) Un Informe Preliminar sobre Integración y Reciprocidad Económicas en Centroamérica. (Doc. E/CN.12/AC.17/3). Este informe hace, en primer término un estudio de carácter general acerca de los factores que favorecen una política de integración centroamericana y analiza luego los principios y alcances de esa política y los requisitos para llevarla a la práctica. En la etapa actual de la economía centroamericana, el Informe examina la posibilidad de una integración limitada y gradual que tome en cuenta la reciprocidad de beneficios entre los países, y estudia luego algunos requisitos básicos para la aplicación y éxito de una política económica basada en tales principios, tales como la política comercial y arancelaria, las medidas para garantizar el adelanto técnico, el desarrollo del transporte y la energía eléctrica y la cooperación financiera, dentro de una comunidad de fines y medios. El informe contiene además, un estudio acerca de algunas industrias sobre las cuales sería posible y conveniente formular proyectos dentro de un plan de integración económica, sujetos a análisis previos cuyos objetivos se determinan en cada caso particular.

b) Una nota sobre Integración Económica y Cooperación Tecnológica (Doc. E/CN.12/AC.17/4), en la cual se hacen algunas consideraciones acerca de la necesidad de promover las investigaciones en materia industrial y agrícola, y la capacitación de técnicos y obreros en esos campos, como condiciones esenciales para el desarrollo económico y la integración, y se sugieren algunas

/medidas

medidas concretas para la consecución de tales objetivos, basándose en un examen de los servicios de que se dispone actualmente en Centroamérica.

c) Una Nota sobre Unificación de la Nomenclatura Arancelaria. (Doc. E/CN.12/AC.17/5). En este documento se considera la necesidad de una política arancelaria coordinada entre los países centroamericanos como complemento indispensable de una política de integración; se toma nota de los trabajos que en materia estadística se están llevando a cabo en Centroamérica para la unificación de la nomenclatura de la estadística de comercio exterior, y se indica la colaboración que podría prestar en esas actividades la Comisión Económica para América Latina.

d) Una Nota sobre los Transportes en Centroamérica (Doc. E/CN.12/AC.17/6) en la cual se hace una exposición de las labores realizadas por la Comisión Económica para América Latina en relación con la solicitud hecha por los gobiernos de las repúblicas centroamericanas y de Panamá a la Administración de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas, para la realización de un estudio de los transportes en el Istmo, que concluya con un Seminario acerca de la misma materia. En dicha nota se informa sobre el plan del estudio que se propone realizar este grupo conjunto de la Administración de Ayuda Técnica y de la Comisión Económica para América Latina, el estado actual de los trabajos y las actividades que se desarrollarán en los próximos meses.

/SEGUNDA PARTE



SEGUNDA PARTE, RESUMEN DE LOS TRABAJOS DEL COMITE DE  
COOPERACION ECONOMICA1. Sesión inaugural

La primera sesión del Comité se efectuó en el Salón de Actos de la Universidad Central de Honduras el día 23 de agosto de 1952. El excelentísimo señor Ministro de Relaciones Exteriores de Honduras, Dr. Edgardo Valenzuela, dió la bienvenida a las delegaciones en nombre del Gobierno de su país y prometió el amplio concurso de Honduras en la tarea de integración y cooperación económica entre las repúblicas del Istmo Centroamericano y subrayó la importancia de la acción de las Naciones Unidas. Enseguida el Dr. Jorge Sol Castellanos, Ministro de Economía de El Salvador, agradeció, en nombre de las delegaciones, la hospitalidad de Honduras y la valiosa cooperación de Naciones Unidas. El Subdirector de la Administración de Asistencia Técnica de Naciones Unidas expresó el agradecimiento del Secretario General por el concurso que el Gobierno de Honduras ha prestado a la realización de esta Conferencia y puso de manifiesto la buena voluntad de la Administración de Asistencia Técnica para cooperar en el logro de los fines de integración económica que persiguen los Gobiernos que forman parte de este Comité. Finalmente, el Director Principal a cargo de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Económica para América Latina destacó la valiosa ayuda que el Gobierno de Honduras ha prestado en la organización de esta primera Reunión del Comité, y explicó la significación y alcance de los trabajos presentados por la Secretaría Ejecutiva. Mencionó especialmente el método seguido y recordó que funcionarios superiores de la Secretaría habían recorrido los distintos países del Istmo, poniéndose en contacto con las autoridades, con representantes de las actividades económicas privadas y de las asociaciones obreras,

/a fin de

a fin de conocer directamente los problemas de la región y de orientar en esta forma los informes presentados al Comité.

El Presidente interino, Dr. Marco Antonio Batres, Ministro de Hacienda, Crédito Público y Comercio de Honduras, levantó la sesión a las 12.30 p.m.

## 2. Composición y asistencia

Asistieron a la reunión del Comité todos los países que lo constituyen, a saber: Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua. En la primera sesión el Presidente informó al Comité que había recibido un cablegrama del Gobierno de Panamá en el cual se comunicaba la designación del señor Ministro de dicho país en Honduras, mayor Abel Quintero Aguilera, para asistir como Observador a las sesiones del Comité.

Las delegaciones estuvieron constituidas en la siguiente forma:

### a) Delegaciones de los países miembros del Comité.

<u>Costa Rica</u>	Jefe de la Delegación	Alfredo Hernández, Ministro de Economía y Hacienda.
	Asesores	Rodrigo Soley, Procurador de Hacienda.  Alfredo Povedano, Jefe del Departamento Comercial del Ministerio de Hacienda.  Alvaro Castro, Director del Departamento de Estudios Económicos del Banco Central
<u>El Salvador</u>	Jefe de la Delegación	Jorge Sol Castellanos, Ministro de Economía.
	Asesores	Enrique Porras, Ministro de Hacienda  Manuel Chavarría, Director del Instituto de Estudios Económicos  Alfredo Martínez Moreno, Jefe del Departamento de Organizaciones Internacionales. Ministerio de Relaciones Exteriores.

/Walter Koller,

Walter Koller, Asesor de la Dirección General de Estadística.

Guillermo Chacón, Subjefe del Departamento de Organizaciones Internacionales Ministerio de Relaciones Exteriores.

Guatemala

Jefe de la Delegación Roberto Fanjul García, Ministro de Economía y Trabajo. (Por tener que ausentarse fué substituido en la 3a. sesión por el Lic. Ramón Cadena Hernández, Subsecretario de Economía y Trabajo).

Asesores

Manuel Noriega Morales, Presidente del Banco de Guatemala.

José Luis Méndozza, Jefe de la Oficina de Tratados, Ministerio de Relaciones Exteriores.

Efraín Castillo Urrutia, Asesor del Ministerio de Economía.

Emilio Zea González, Diputado

Franz Walter, Consejero Técnico de la Dirección General de Aduanas.

Honduras

Jefe de la Delegación Marco A. Batres, Ministro de Hacienda, Crédito Público y Comercio.

Asesores

Roberto Ramírez, Presidente del Banco Central de Honduras.

Tomás Cáliz Moncada, Vice-Presidente del Banco Central.

Guillermo López Rodezno, Presidente del Banco Nacional de Fomento.

Gabriel A. Mejía, Director del Impuesto sobre la renta.

Paul Vinelli, Asesor Técnico.

Manuel Tosco, Asesor Técnico.

/Mogens V. Hermann,

Hogens V. Hermann, Asesor Técnico.

Jorge St. Siegens, Asesor Técnico.

Nicaragua Jefe de la Delegación Enrique Delgado, Ministro de Economía.  
Asesor Luis Augusto Cantarero, Superintendente de Bancos.

b) Observador

Panamá Abel Quintero Anguizola, Ministro Pleni  
potenciario de Panamá en Honduras.

### 3. Organización del trabajo del Comité

En la primera sesión se eligió la mesa directiva en la forma que sigue: Presidente, Dr. Marco A. Batres, Jefe de la Delegación de Honduras; Relator, Dr. Jorge Sol Castellanos, Jefe de la Delegación de El Salvador. En la misma sesión se decidió adoptar provisionalmente el reglamento de la Comisión hasta tanto se apruebe el reglamento especial del Comité, para cuya redacción se constituyó un subcomité integrado por delegados de los cinco países. El Comité funcionó en sesiones plenarias y en el curso de los debates se constituyeron subcomités especiales.

### 4. Temario de la Primera Reunión

En la primera sesión se aprobó el proyecto de temario presentado por la Secretaría Ejecutiva, en la siguiente forma:

1. Discursos de apertura.
2. Aprobación del reglamento
3. Elección de mesa.
4. Examen y aprobación del temario
5. Informe del Secretario Ejecutivo de la Comisión sobre los estudios relativos a la integración de las economías centroamericanas y a proyectos de reciprocidad económica, formulados de

/conformidad

conformidad con lo solicitado en la Resolución 9 (IV) de 16 de junio de 1951.

Informe preliminar del Secretario Ejecutivo sobre integración y reciprocidad económicas en Centroamérica (Doc. E/CN.12/AC/17/3).

6. Integración económica y Cooperación tecnológica.

Nota del Secretario Ejecutivo (Doc. E/CN.12/AC.17/4).

7. Unificación de las nomenclaturas arancelarias.

Nota del Secretario Ejecutivo (Doc. E/CN.12/AC.17/5).

8. Los Transportes en Centroamérica.

Nota del Secretario Ejecutivo referente al estudio sobre transportes en Centroamérica que se está llevando a cabo conjuntamente por la CEPAL y la TAA (Doc. E/CN.12/AC.17/6).

9. Examen y aprobación del informe.

10. Lugar y fecha de la próxima reunión.

5. Debates y Resoluciones

a) Principios generales de la política de integración y reciprocidad económicas en el Istmo Centroamericano.

En la primera sesión se inició el debate con la consideración del informe preliminar presentado por la Secretaría Ejecutiva sobre Integración y Reciprocidad Económicas en Centroamérica. Se acordó dividir la discusión de este informe en dos partes: (1) las materias de orden general contenidas en su capítulo tercero sobre "Alcances y requisitos de una política de integración y reciprocidad económicas"; y (2) los proyectos de carácter específico sugeridos en el capítulo cuarto acerca de algunas posibilidades industriales iniciales. Las delegaciones consideraron la importancia fundamental que la integración económica tiene para el desarrollo de los países del Istmo Centroamericano y pusieron de manifiesto su conformidad con la manera en que

/la Secretaría

la Secretaría Ejecutiva ha planteado el concepto de la integración que sirviera de base a la constitución del Comité. Estuvieron acordes, asimismo, en que debiera procurarse la integración en forma gradual y limitada, sobre bases de cooperación mutua. Se destacó especialmente el concepto de reciprocidad, según el cual el desarrollo de las distintas actividades productivas en cualquier programa de integración debiera hacerse en forma que, participando en ellas los distintos países, el intercambio resultante se realice sobre bases de interés recíproco. Se hizo ver que los países resultarían doblemente beneficiados si la política de integración supusiera al mismo tiempo la creación de nuevas actividades productivas y la obtención de ventajas a través de un mayor comercio intercentroamericano.

En el curso de las discusiones, diversas delegaciones destacaron varios aspectos generales de mucha importancia para la política de integración y reciprocidad. En primer lugar, se señaló la necesidad de que, sentada una política de integración, convendría conciliar dentro de ella los distintos programas nacionales de desarrollo. Se mencionó asimismo la necesidad de considerar los problemas básicos de transporte y energía eléctrica; sin cuyo desarrollo no sería posible llevar a cabo nuevas actividades industriales para el mercado centroamericano en su conjunto. En esta materia se reconoció el adelanto ya logrado por algunos países, pero se hizo hincapié en la necesidad de examinar estos problemas en su conjunto y no aisladamente.

Desde otro punto de vista, distintas delegaciones señalaron la conveniencia de que, en sucesivos informes de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión, se pusiera un mayor acento que el que se había puesto en el presente informe sobre los problemas de la agricultura y la ganadería y su vinculación

/con el desarrollo

con el desarrollo industrial. Una de las delegaciones dió ejemplos de complementaridad en la producción agrícola que sería materia propia de una política de integración. Se insistió en que el desarrollo de la agricultura, no solamente con fines de exportación sino para promover el consumo interno de los países centroamericanos, podría suministrar un elemento muy valioso en la política de integración y en el desarrollo de corrientes de reciprocidad.

Aun cuando en el informe de la Secretaría Ejecutiva no se recalcó de manera especial, varias delegaciones mencionaron la posibilidad de organizar ciertas actividades con vistas no sólo al mercado centroamericano sino también a los mercados de exportación fuera del área, lo que permitiría en muchos casos levantar industrias sobre bases más sólidas y con una magnitud más adecuada, y a la vez fortalecería la posición de la balanza de pagos, ofreciendo así una mejor sustentación a los programas de desarrollo.

Como requisitos generales de la integración, las delegaciones expresaron también su acuerdo con las ideas expresadas en el informe acerca de la necesidad de formular una política comercial centroamericana que facilitara la realización gradual y limitada de la integración.

Sobre estos conceptos se adoptó la Resolución 1, "Principios Generales de Integración Económica Centroamericana".

b) Formulación de proyectos concretos relativos a la integración

i) Actividades productivas tendientes a la integración. Al pasarse a la discusión de las sugerencias presentadas por la Secretaría Ejecutiva acerca de las actividades productivas específicas que podrían ser objeto de proyectos de integración, se acordó proceder con un criterio de prelación teniendo en cuenta la conveniencia de elegir tanto industrias nuevas

como actividades existentes en que puedan encontrarse fórmulas de integración. Se destacó muy especialmente que en la etapa actual de la economía centroamericana no sería aconsejable suscribir un plan ambicioso, sino ceñir se a un número limitado de proyectos concretos y realizables en tiempo prudencial. Por otra parte, se pensó que el grupo inicial de actividades seleccionadas debería comprender industrias relacionadas entre sí, ya sea por consumir unos productos de otros, o por dar origen a productos derivados cuyo aprovechamiento sería importante. Con el fin de atender también debidamente al principio de complementación se indicó que debían figurar en la lista inicial algunas industrias que aun cuando de importancia menor en el primer orden de prelación, fueran sin embargo aconsejables para que, mediante una adecuada distribución geográfica, puedan llevarse a la práctica de reciprocidad.

De acuerdo con la norma de prelación antes mencionada, las industrias y actividades presentadas por la Secretaría Ejecutiva fueron divididas en dos grandes grupos: (i) aquellas actividades en las que convendría comenzar enseguida la formulación de proyectos concretos, y (ii) aquellas otras en que podría diferirse la presentación de proyectos.

Estos principios y las actividades productivas seleccionadas fueron objeto de la Resolución 2, "Actividades Productivas Tendientes a la Integración".

ii) Energía eléctrica. Dada la importancia del desarrollo de los recursos de energía eléctrica en Centroamérica como una de las bases fundamentales en todo programa de desarrollo económico en vista de las posibilidades de interconexión de los sistemas eléctricos tanto en el plano nacional como en el internacional, y teniendo en cuenta además que los estudios para



augmentar la disponibilidad de energía no han avanzado de manera uniforme en los distintos países, se acordó solicitar a la Secretaría de la Comisión que, conjuntamente con la Administración de Asistencia Técnica realice un estudio integral sobre la materia. Este punto fué objeto de la Resolución 3, "Energía Eléctrica".

iii) Transporte. La Secretaría Ejecutiva presentó al Comité una nota acerca del estudio del transporte en el Istmo Centroamericano, que anteriormente había sido solicitado por los Gobiernos, y cuya realización está a cargo de un Grupo de Expertos que visitarán, en fecha próxima, las distintas repúblicas. Se puso especial interés en la idea de someter el informe de estos expertos a la discusión de un grupo de funcionarios y técnicos de los países interesados en el problema de los transportes en el Istmo.

Se aprobó a este respecto la Resolución 4, "Estudio del Transporte en Centroamérica".

iv) Financiamiento del desarrollo económico. El problema del financiamiento del desarrollo económico centroamericano y en especial de los proyectos concretos en materia de integración despertó marcado interés entre las Delegaciones. Varios países pusieron de manifiesto que una entidad financiera intercentroamericana podría ser el mecanismo más adecuado para abordar los problemas de financiamiento. Sin embargo, al encomendar a la Secretaría Ejecutiva el estudio de este problema, se creyó conveniente no prejuzgar ninguna solución específica a fin de que pueda considerarse este problema con toda la amplitud necesaria.

Sobre esta materia se acordó aprobar la Resolución 5, "Financiamiento para Desarrollo e Integración Económicos del Istmo Centroamericano".

c) Cooperación en tecnología y capacitación

El Comité prestó mucha atención a las consideraciones y sugerencias prácticas contenidas en la nota del Secretario Ejecutivo sobre cooperación tecnológica. Después de un prolongado debate en el cual se pusieron de manifiesto las ideas sustentadas en estas materias por las distintas delegaciones, y teniendo en cuenta la Resolución 13 (IV) de la Comisión relativa a investigación y capacitación en América Latina, se acordó recomendar a los gobiernos que, con apoyo también en la resolución del 10 de julio de 1952, aprobada por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, en la cual se recomienda la creación de centros de productividad en los países o regiones en vías de desarrollo, soliciten de la Administración de Ayuda Técnica, que, conjuntamente con la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Económica para América Latina, proponga las bases para la creación de un instituto de investigación tecnológica industrial. Se aprobaron asimismo las finalidades principales que debería tener el instituto, tales como la investigación metódica y coordinada de los recursos naturales de la región, el estudio de las industrias existentes y de los sistemas y procedimientos de trabajo con vistas a lograr una mayor productividad, la adaptación de la tecnología de países más desarrollados a las condiciones locales, la prestación de servicios de carácter técnico a los gobiernos y empresas públicas y privadas, la formación de técnicos centroamericanos y el adiestramiento de obreros en la medida de lo posible y, en general, el fomento de la técnica y de su estudio por todos los medios.

El Comité prestó especial consideración a las consecuencias económicas de las actividades de investigación agrícola y ganadera y de capacitación técnica que se desarrollan en la actualidad en todos los países

/centroamericanos

centroamericanos, y el interés particular que revisten para las labores que se realicen en el campo del desarrollo económico y de la integración. Teniendo en cuenta que los Ministerios de Agricultura u otros organismos similares son los encargados de esas actividades, el Comité estimo conveniente recomendar a los gobiernos que consideren con especial interés la relación entre la investigación y la capacitación agropecuaria y el desarrollo económico y la integración, con vistas a una mayor coordinación en el plano centroamericano. Al mismo tiempo, encomendó a la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Económica para América Latina que, en colaboración con la Organización de la Alimentación y Agricultura y en consulta con los organismos pertinentes en el plano internacional y nacional, lleve a cabo una evaluación de las actividades mencionadas y de su relación con el desarrollo económico y la integración. En el debate quedó establecido que los aspectos meramente técnicos en estas actividades no son del resorte de los ministerios de economía, pero que sus repercusiones económicas tienen gran importancia en los programas que competen al Comité.

Finalmente, el Comité consideró la necesidad y conveniencia de que los países centroamericanos actúen de común acuerdo en cuanto a la formación de técnicos industriales, de directores y administradores de empresas y de obreros calificados, ya que existen ventajas indiscutibles en la cooperación de todos los países para ese fin, como se expone en la nota de la Secretaría Ejecutiva. A fin de iniciar una actividad en ese sentido, y con el objeto de utilizar al mismo tiempo la experiencia de organizaciones internacionales especializadas en esas materias, resolvió recomendar a los gobiernos que soliciten de las Naciones Unidas, de la Organización de las

Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) que, conjuntamente con el Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para América Latina, y dentro de los medios disponibles en el programa ampliado de asistencia técnica, les presenten proposiciones concretas sobre las formas más adecuadas para promover la capacitación de técnicos y obreros especializados en el Istmo Centroamericano, teniendo en cuenta las condiciones del medio y las metas de desarrollo e integración. Asimismo, que soliciten de las mismas entidades que les presenten un informe y recomendaciones sobre las mejores formas de llevar a cabo la capacitación técnica de personal directivo y administrativo para empresas industriales en Centroamérica.

Las consideraciones sobre tecnología y capacitación fueron concretadas en las Resoluciones 6, "Instituto de Investigación Tecnológica Industrial"; 7, "Capacitación Técnica en el Campo Industrial y Administrativo", y 8, "Investigación y Capacitación en el Campo Agropecuario y su Relación con el Desarrollo Económico".

d) Nomenclatura Arancelaria

El Comité reconoció que la falta de uniformidad en la elaboración y presentación de la estadística de comercio exterior ha constituido un serio inconveniente para la comparabilidad de la misma. Para remediar estas deficiencias, todos los países han iniciado la conversión de sus clasificaciones de comercio exterior a la denominada Clasificación Uniforme para el Comercio Internacional elaborada por las Naciones Unidas y recomendada por el Consejo Económico y Social. Se consideró conveniente recomendar a los gobiernos que coordinen sus esfuerzos en estas labores de conversión

/a fin de

a fin de llegar a criterios uniformes y que, para el efecto, soliciten la colaboración de la Comisión Económica para América Latina, la División de Estadística de las Naciones Unidas y el Instituto Interamericano de Estadística.

Por otra parte, se llegó al acuerdo de que, para los fines de la integración económica gradual y limitada aprobada por el Comité, y en particular para la actuación coordinada en materia de política comercial y la realización de planes concretos de establecimiento de industrias en que tengan intereses varios países centroamericanos, es una condición necesaria la unificación de la nomenclatura arancelaria. En consecuencia, el Comité resolvió constituir a la mayor brevedad un subcomité para preparar un proyecto de nomenclatura arancelaria uniforme para los países centroamericanos y solicitar de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Económica para América Latina su cooperación en esta materia.

Sobre lo anterior, se adoptó la Resolución 9, "Unificación de Clasificaciones del Comercio Internacional y de Nomenclaturas Arancelarias".

e) Asistencia Técnica

Hubo acuerdo general en que la fase de estudios preliminares había avanzado ya en la medida suficiente para entrar en la de proyectos concretos. En este sentido se tuvo en cuenta la circunstancia de que, no obstante haber manifestado el Secretario Ejecutivo que buena parte de los recursos de la Oficina de México de la CEPAL estaban dedicados a servir al Comité, sería indispensable en los aspectos técnicos contar con la colaboración de expertos en las distintas especialidades requeridas para dichos proyectos.

/A solicitud de

A solicitud de varias delegaciones el Subdirector de la Administración de Asistencia Técnica explicó la forma en que las Naciones Unidas podrían colaborar con el envío de expertos a solicitud de los gobiernos, y expresó al mismo tiempo la buena disposición de la Administración para considerar estas solicitudes en vista de la importancia fundamental que se atribuye a la política de integración como medio de acelerar el desarrollo económico de los países del Istmo. Los expertos así designados trabajarían conjuntamente con los economistas de la CEPAL, a fin de que la Secretaría de ésta y la Administración de Asistencia Técnica puedan presentar proyectos concretos a la consideración del Comité.

Varios países expresaron la conveniencia de revisar el procedimiento actual en materia de asistencia técnica a fin de reducir su costo para los países centroamericanos; especialmente en lo que concierne a los proyectos de integración, y de simplificar el procedimiento administrativo.

Se aprobó la Resolución 10, "Financiamiento y Administración de Proyectos Centroamericanos de Asistencia Técnica".

f) Funcionamiento del Comité

Dado el carácter permanente de este Comité y el hecho de que en la resolución 9 (IV), aprobada en el Cuarto Período de Sesiones de la Comisión, no se especificaron suficientemente sus atribuciones generales, los miembros del Comité resolvieron fortalecerlo y darle mayor efectividad mediante la enunciación más precisa de sus funciones.

Se procedió asimismo a aprobar su reglamento definitivo de acuerdo con el proyecto elaborado por un subcomité en el que estuvieron representados todos los países.

A propuesta de varias delegaciones se acordó que para facilitar las tareas de la Secretaría Ejecutiva al servicio de este Comité y coordinar las actividades internas de los diversos organismos de cada gobierno en materias relacionadas con la integración de las economías centroamericanas, debía recomendarse a los gobiernos la designación de un funcionario que tenga esas atribuciones y que, de preferencia, represente a los Ministros, cuando fuere el caso, en las reuniones del Comité.

A este respecto se destacó muy especialmente la conveniencia de que los Ministros concurren personalmente por lo menos a una reunión anual salvo caso excepcional de imposibilidad. En cuanto a las otras reuniones, podría hacerse representar cuando la índole del temario no exija su presencia personal.

Se aprobaron las Resoluciones 11, "Atribuciones del Comité de Cooperación Económica de Ministros de Economía del Istmo Centroamericano", y 12, "Coordinación Interna y Enlace".

g) Invitación a la República de Panamá

El Comité recibió con gran beneplácito la asistencia de un representante del gobierno de Panamá con carácter de observador, y a iniciativa de una de las delegaciones decidió por aclamación solicitar de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión, que, de acuerdo con el Comité, invite al Gobierno de ese país a formar parte del mismo, si lo tuviera a bien. (Resolución 13, "Invitación a la República de Panamá para que se adhiera al Comité".)

h) Lugar y fecha de la próxima reunión

Los Gobiernos de Costa Rica y Nicaragua coincidieron en su deseo de que la próxima reunión del Comité se realice en sus respectivas capitales. El Comité decidió aceptar y agradecer estas invitaciones, y, sin que ello signifique preferencia, resolvió que la segunda reunión se hiciera  
/en San José y

San José y la tercera en Managua.

En cuanto a la fecha de la segunda reunión se consideró el primer trimestre de 1953. El Secretario Ejecutivo de la Comisión hizo presente que esa época coincidía con las tareas preparatorias de la reunión de Río de Janeiro de la CEPAL y que, no obstante que la Secretaría pondría toda su buena voluntad al servicio del Comité, creía de su deber manifestar a los señores Ministros que el recargo de tareas de los funcionarios por dicho motivo acaso no les permitiera cumplir con sus tareas relativas al Comité con la eficacia deseable. En virtud de ello se resolvió en principio fijar el primer trimestre de 1953, facultando sin embargo al Presidente del Comité para que conjuntamente con el Secretario Ejecutivo y los miembros del Comité, pudieran modificar la fecha y lugar previstos si las circunstancias lo hicieran indispensable. (Resolución 14, "Lugar y fecha de la próxima Reunión").

i) Mesa del Comité

De acuerdo con el reglamento, se eligió por aclamación como Presidente del Comité, por el término de un año, al Dr. Marco Antonio Batres, Ministro de Hacienda, Crédito Público y Comercio de Honduras. El Ministro de Economía de El Salvador, Dr. Jorge Sol Castellanos, fué designado Relator.

j) Manifestaciones de agradecimiento

El Comité agradeció efusivamente al Presidente la dirección eficaz de los debates, así como la magnífica hospitalidad dispensada en todo momento por el gobierno de Honduras a las delegaciones. Significó asimismo su reconocimiento por la eficaz colaboración de la Secretaría Ejecutiva. Tanto el Presidente como el Secretario Ejecutivo agradecieron estas manifestaciones, y el segundo hizo lo propio en nombre de sus compañeros de

/tareas y



tareas y manifestó que todos habían trabajado con gran entusiasmo en los problemas de integración confiando en que la colaboración de las Naciones Unidas pueda resultar valiosa a los países centroamericanos. (Resolución 15, "Voto de Agradecimiento a la Mesa, a la Secretaría y a los Representantes de Naciones Unidas", y 16, "Voto de Agradecimiento al Gobierno y Autoridades de Honduras").

---

Se acompañan anexos a este informe, copias de las resoluciones aprobadas por el Comité así como del Reglamento adoptado. Seis series de tales resoluciones han sido certificadas por los jefes de delegación para constancia de su autenticidad, y para ser distribuidas a cada una de las delegaciones y a la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Económica para América Latina.

ANEXOS

A. Resoluciones aprobadas

<u>Lista de Resoluciones</u>	<u>Página</u>
Principios generales de integración económica centroamericana (Res. 1 (AC.17) )	24
Actividades productivas tendientes a la integración económica (Res. 2 (AC.17) )	26
Energía Eléctrica (Res. 3 (AC.17) )	29
Estudio del transporte en Centroamerica (Res. 4 (AC.17) )	31
Financiamiento para desarrollo e integración económicos del Istmo Centroamericano (Res. 5 (AC.17) )	32
Instituto de Investigación Tecnológica Industrial (Res.6 (AC.17))	33
Capacitación técnica en el campo industrial y administrativo (Res. 7 (AC.17) )	36
Investigación y capacitación en el campo agropecuario y su relación con el desarrollo económico (Res. 8 (AC.17) )	37
Unificación de clasificaciones de estadísticas del comercio internacional y de nomenclaturas arancelarias (Res.9 (AC.17) )	38
Financiamiento y administración de proyectos centroamericanos de Asistencia Técnica (Res. 10 (AC.17) )	39
Atribuciones del Comité de Cooperación Económica de Ministros de Economía del Istmo Centroamericano (Res. 11 (AC.17) )	40
Coordinación interna y enlace (Res. 12 (AC.17) )	42
Invitación a la República de Panamá para que se adhiera al Comité (Res. 13 (AC.17) )	43
Lugar y fecha de la próxima reunión (Res. 14 (AC.17) )	44
Voto de agradecimiento a la mesa, a la Secretaría y a los representantes de Naciones Unidas (Res. 15 (AC.17) )	45
Voto de agradecimiento al Gobierno y Autoridades de Honduras (Res. 16 (AC.17) )	46

PRINCIPIOS GENERALES DE INTEGRACION  
ECONOMICA CENTROAMERICANA

1 (AC.17) Resolución aprobada el 27 de agosto de 1952  
(E/CN.12/AC.17/8)

EL COMITE DE COOPERACION ECONOMICA DE LOS MINISTROS DE  
ECONOMIA DEL ISTMO CENTROAMERICANO,

CONSIDERANDO que el Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para América Latina, en cumplimiento del mandato que le fuera dado en el cuarto período de sesiones de la Comisión, celebrado en la Ciudad de México, ha presentado un informe sobre Integración y Reciprocidad Económicas en Centroamérica;

CONSIDERANDO que en dicho informe el Secretario Ejecutivo presenta diferentes sugerencias para llevar a cabo la integración gradual y limitada de las economías de los países del Istmo; y

CONSIDERANDO que si bien es una aspiración general de los pueblos y Gobiernos del Istmo centroamericano alcanzar la integración completa de sus economías lo antes posible, dadas las condiciones que actualmente prevalecen, conviene concentrar esfuerzos en una integración económica gradual y limitada a determinados campos agropecuarios e industriales,

RESUELVE:

TOMAR NOTA con satisfacción del informe presentado por el Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para América Latina sobre integración y reciprocidad económicas en Centroamérica, y felicitar a la Secretaría de la expresada Comisión por el acierto con que ha analizado los problemas económicos comunes a las Repúblicas del Istmo Centroamericano y pro-  
puesto medidas concretas para facilitar su solución; y

/RECOMENDAR

RECOMENDAR a los Gobiernos participantes:

- a) Que al formular su política económica tomen en cuenta la necesidad de integrar las economías de sus países y de desarrollar programas conducentes a tal finalidad, con base en la comunidad de aspiraciones y en los principios de cooperación mutua y de reciprocidad; y
- b) Que para lograr dicha integración en forma progresiva y gradual estudien y adopten proyectos de fomento económico que requieran acción conjunta y los lleven a cabo de acuerdo con las posibilidades prácticas para realizarlos.

ACTIVIDADES PRODUCTIVAS TENDIENTES A LA  
INTEGRACION ECONOMICA

2 (AC.17) Resolución aprobada el 27 de agosto de 1952  
(E/CN.12/AC.17/9)

EL COMITE DE COOPERACION ECONOMICA DE LOS MINISTROS DE ECONOMIA  
CENTROAMERICANO,

CONSIDERANDO que por resolución de este Comité se han adoptado los principios de integración económica limitada y gradual, de cooperación mutua y de reciprocidad, como orientación práctica que al presente ayudaría a impulsar el desarrollo complementario de la economía centroamericana;

CONSIDERANDO que la Secretaría de la Comisión Económica para América Latina ha presentado a la consideración del Comité estudios que pueden servir de punto de partida para la preparación de proyectos concretos en un sector importante de la actividad productiva;

CONSIDERANDO que al seleccionar proyectos iniciales debe tenerse en cuenta la conveniencia de impulsar el desarrollo agrícola con miras a aumentar el consumo, intensificar el intercambio y abastecer debidamente de materias primas a las industrias en Centroamérica, y que los proyectos debieran referirse no sólo al establecimiento de nuevas actividades industriales sino también al mejoramiento y racionalización de las existentes; y

CONSIDERANDO que, para el debido ordenamiento en la preparación de proyectos concretos y en la utilización de la ayuda técnica que pudieran ofrecer las Naciones Unidas y sus Organismos Especializados, conviene señalar aquellos grupos de actividades que tienen un interés inmediato y responden con amplitud a las metas que se persiguen,

RESUELVE

1. Tomar nota de las sugerencias contenidas en el Capítulo IV

/del Informe

del Informe sobre Integración y Reciprocidad Económicas en Centroamérica que ha presentado el Secretario Ejecutivo de la Comisión, y solicitar se proceda a formular proyectos concretos encaminados a establecer nuevas industrias, así como a mejorar y racionalizar industrias existentes, teniendo en cuenta la necesidad de:

- a) vincular el desarrollo de las actividades agropecuarias con el desarrollo industrial;
- b) promover un mayor intercambio y una mejor complementación económica en Centroamérica, y
- c) procurar una aplicación amplia del principio de reciprocidad, teniendo presente la localización de las actividades productivas.

2. Recomendar a los Gobiernos de las Repúblicas del Istmo Centroamericano que soliciten de las Naciones Unidas, de la Organización para la Alimentación y la Agricultura y de otros Organismos Especializados el envío de expertos para que, juntamente con la Secretaría Ejecutiva de la Comisión formulen los proyectos concretos mencionados en el punto anterior con respecto a las actividades enunciadas en el Informe, dando preferencia inicialmente al grupo compuesto por las siguientes:

- a) algodón, hilados y tejidos de algodón;
- b) semillas oleaginosas, aceites, grasas e industrias derivadas;
- c) ganadería, productos lácteos, preparación de carnes y cueros, calzado, artículos de cuero y otros derivados;
- d) pesquería e industrias derivadas;
- e) recursos forestales, industrias de la madera, pulpa y papel;
- f) caucho, llantas, neumáticos y otros artículos de hule; y
- g) fósforos y cerillos.

/Al elaborar

Al elaborar estos proyectos se dará especial atención a las posibles consecuencias fiscales que su ejecución acarrearía, procurando sugerir las medidas aconsejables para contrarrestar los efectos adversos.

3. Encomendar a la Secretaría de la Comisión Económica para América Latina que dé cuenta periódicamente al Comité acerca de la marcha de los trabajos a que se refieren los puntos anteriores y su relación con la integración de las economías centroamericanas, solicitándole que, para el mejor cumplimiento de los principios adoptados por el Comité, le sugiera las ampliaciones o modificaciones que se juzgue conveniente hacer a la lista inicial de actividades contenidas en esta resolución.

ENERGIA ELECTRICA

3 (AC.17) Resolución aprobada el 27 de agosto de 1952  
(E/CN.12/AC.17/10)

EL COMITE DE COOPERACION ECONOMICA DE LOS MINISTROS DE ECONOMIA DEL ISTMO CENTROAMERICANO,

CONSIDERANDO que uno de los requisitos fundamentales para el desarrollo industrial y agrícola y para la integración económica del Istmo Centroamericano es contar con un suministro adecuado de energía eléctrica;

CONSIDERANDO que las instalaciones hoy disponibles en la América Central son insuficientes para satisfacer las demandas actuales y en consecuencia no podrán servir al desarrollo económico de la zona;

CONSIDERANDO que aún no se ha hecho en Centroamérica un estudio de conjunto de la industria de la energía eléctrica y que en general no han podido aplicarse en las actuales plantas las prácticas modernas de interconexión y compensación de cartas necesarias para lograr el máximo aprovechamiento de los recursos empleados en la generación de electricidad,

RESUELVE

- 1) Recomendar a los Gobiernos respectivos que soliciten de la Administración de Ayuda Técnica de las Naciones Unidas los expertos necesarios para que, juntamente con la Secretaría Ejecutiva de la CEPAL y en consulta con los Gobiernos, realicen un estudio completo de la industria eléctrica centroamericana.
- 2) Que al llevar a cabo dicho estudio se tomen en cuenta los planes ya existentes de electrificación y se indiquen los métodos y sistemas que deban seguirse para impulsar el desarrollo de la energía eléctrica y mejorar las actuales /condiciones



condiciones de generación, distribución y consumo, determinando a la vez las posibilidades de interconexión de los sistemas eléctricos de cada país en un plano nacional e internacional, en tal forma que permita una utilización eficiente de las instalaciones eléctricas y facilite el aprovechamiento del potencial hidroeléctrico de la zona.

ESTUDIO DEL TRANSPORTE EN CENTROAMERICA

4 (AC.17) Resolución aprobada el 27 de agosto de 1952  
(E/CN.12/AC.17/11)

EL COMITE DE COOPERACION ECONOMICA DE LOS MINISTROS DE  
ECONOMIA DEL ISTMO CENTROAMERICANO,

CONSIDERANDO que el Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para América Latina ha informado al Comité (Documento E/CN.12/AC.17/6), sobre el estado de las gestiones hechas por las Repúblicas Centroamericanas y Panamá ante la Administración de Ayuda Técnica de Naciones Unidas para que, en colaboración con la Secretaría Ejecutiva de la Comisión, un grupo de expertos realice un estudio integral del sistema de transporte en Centroamérica;

CONSIDERANDO que el informe que redacten los expertos debe ser presentado a los Gobiernos para su examen y que conviene discutir las conclusiones del documento en un seminario al que concurren funcionarios y técnicos de los distintos países interesados,

RESUELVE

1. Tomar nota con satisfacción del informe presentado por el Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para América Latina sobre los antecedentes y preparativos del referido estudio y el proyecto de celebración de un seminario sobre la materia.
2. Auspiciar el seminario a que se refiere el punto anterior en vista de la importancia del tema para la política de integración y reciprocidad de las repúblicas centroamericanas, y recomendar al Secretario Ejecutivo que, en consulta con los Gobiernos participantes, determine el lugar y fecha de reunión.

FINANCIAMIENTO PARA DESARROLLO E INTEGRACION  
ECONOMICOS DEL ISTMO CENTROAMERICANO

5 (AC.17) Resolución aprobada el 27 de agosto de 1952  
(E/CN.12/AC.17/12)

EL COMITE DE COOPERACION ECONOMICA DE LOS MINISTROS DE ECONOMIA  
DEL ISTMO CENTROAMERICANO,

CONSIDERANDO que para llevar a la práctica los planes de desarrollo e integración gradual y limitada de la economía centroamericana, es preciso contar con medios financieros superiores a las disponibilidades actuales y con la cooperación de las Repúblicas del Istmo en el financiamiento conjunto o coordinado de diversos proyectos;

CONSIDERANDO que no se han estudiado suficientemente las posibilidades de incrementar en Centroamérica el ahorro y la inversión internos ni la manera de utilizar recursos financieros externos provenientes del capital particular y de organismos financieros internacionales para fines de desarrollo e integración,

RESUELVE

Solicitar del Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para América Latina que, en cooperación con los organismos financieros internacionales pertinentes, estudie las formas de financiamiento que sean más adecuadas para realizar los planes de desarrollo e integración en Centroamérica.

INSTITUTO DE INVESTIGACION TECNOLOGICA INDUSTRIAL

6 (AC.17) Resolución aprobada el 27 de agosto de 1952  
(E/CN.12/AC.17/13)

EL COMITE DE COOPERACION ECONOMICA DE LOS MINISTROS DE  
ECONOMIA DEL ISTMO CENTROAMERICANO,

CONSIDERANDO que el aumento de la productividad es un factor indispensable para el desarrollo económico, y que el bajo nivel de la misma en Centroamérica obedece en gran parte al escaso desarrollo tecnológico industrial;

CONSIDERANDO que para aplicar en Centroamérica la técnica moderna, se requiere adelantar estudios y experimentaciones, tomando en consideración las condiciones locales;

CONSIDERANDO que el Consejo Económico y Social recomendó en resolución aprobada el 10 de julio de 1952, en su XIV período de sesiones, la creación de centros de productividad en los países o regiones en vías de desarrollo;

CONSIDERANDO que el Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para América Latina ha presentado al Comité un informe sobre cooperación tecnológica (Documento E/CN.12/AC.17/4),

RESUELVE

1) Tomar nota del informe sobre cooperación tecnológica presentado por el Secretario Ejecutivo de la Comisión (Documento E/CN.12/AC.17/4), y expresar su acuerdo con las ideas contenidas en dicho informe tendientes a la unificación de las investigaciones científicas, a la preparación tecnológica y a la adecuada aplicación de los conocimientos en la utilización de los recursos naturales y humanos, a fin de aprovechar en beneficio de las colectividades centroamericanas las numerosas posibilidades de creación de riqueza.

/2) Recomendar

2) Recomendar a los Gobiernos Centroamericanos que, con apoyo en la resolución del 10 de julio de 1952 del Consejo Económico y Social, soliciten de la Administración de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas, que juntamente con el Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para América Latina, proponga las bases para la creación de un instituto de investigación tecnológica industrial, y los medios para su realización, con la colaboración de las repúblicas del Istmo.

Dicho Instituto podría tener las siguientes finalidades:

- i) Realizar en forma metódica y coordinada las investigaciones sobre utilización de los recursos naturales que posee el Istmo Centroamericano, con vistas al desarrollo de la industria, la minería, la energía y demás formas de producción.
- ii) Llevar a cabo estudios relativos a las industrias del Istmo Centroamericano y proponer mejoras técnicas que tiendan a perfeccionar los métodos de producción, utilizar los desperdicios, establecer normas de calidad, y otras medidas similares, a fin de elevar la productividad.
- iii) Resolver consultas de las empresas privadas, y en colaboración con éstas, con las asociaciones obreras y con las dependencias gubernamentales, desarrollar campañas en favor del mejoramiento de los procedimientos de trabajo.
- iv) Estudiar y proponer los métodos tecnológicos adecuados al mejor desarrollo industrial de la región, teniendo en cuenta la escasez de capital disponible y la conveniencia de su óptima utilización. En relación con esto, examinar las

/posibilidades

posibilidades de proveer trabajo remunerativo a los excedentes de población y a los trabajadores deficientemente ocupados.

- v) Actuar como organismo consejero de los Gobiernos del Istmo Centroamericano, en los aspectos técnicos de los proyectos de naturaleza industrial, en la selección de especialistas y en materias similares.
- vi) Preparar investigadores y técnicos centroamericanos en las diversas actividades que el instituto desarrolle y adiestrar obreros calificados en la medida en que sea compatible con el buen funcionamiento del instituto.
- vii) Fomentar por todos los medios de divulgación posibles el conocimiento de la técnica y alentar la preocupación por la investigación tecnológica industrial.

CAPACITACION TECNICA EN EL CAMPO INDUSTRIAL Y ADMINISTRATIVO

7 (AC.17) Resolución aprobada el 27 de agosto de 1952  
(E/CN.12/AC.17/14)

EL COMITE DE COOPERACION ECONOMICA DE LOS MINISTROS DE ECONOMIA DEL  
ISTMO CENTROAMERICANO,

CONSIDERANDO que la preparación de técnicos industriales y obreros calificados es una necesidad imperiosa para las industrias que existen o que se creen en Centroamérica, especialmente al llevarse a cabo los planes de integración económica que se proponen realizar las Repúblicas Centroamericanas;

CONSIDERANDO que la formación de dirigentes y administradores comerciales e industriales es asimismo imprescindible para la buena organización y desarrollo industriales de la región,

RESUELVE

Recomendar a los gobiernos de las Repúblicas del Istmo Centroamericano que soliciten de las Naciones Unidas y de sus organismos especializados que, en unión del Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para América Latina, y dentro de los medios disponibles en el programa ampliado de Asistencia Técnica, les presenten:

a) Proposiciones concretas sobre las formas más adecuadas de promover en el Istmo Centroamericano la capacitación de técnicos y obreros especializados, teniendo en cuenta las condiciones del medio y las metas de desarrollo económico e integración perseguidas por los países centroamericanos; y

b) Un informe en que se recomiendan las mejores formas de llevar a cabo la capacitación técnica de personal directivo y administrativo para empresas industriales y comerciales en Centroamérica.

INVESTIGACION Y CAPACITACION EN EL CAMPO  
AGROPECUARIO Y SU RELACION CON EL DESARROLLO ECONOMICO

8 (AC.17) Resolución aprobada el 27 de agosto de 1952  
(E/CN.12/AC.17/15)

EL COMITE DE COOPERACION ECONOMICA DE LOS MINISTROS DE  
ECONOMIA DEL ISTMO CENTROAMERICANO,

CONSIDERANDO que actualmente se realizan en los países cen-  
troamericanos trabajos de investigación agropecuaria y de capacitación técni-  
ca, que por sus consecuencias económicas, son de particular interés para la  
política de desarrollo e integración que persigue el Comité.

RESUELVE

1. Recomendar a los Gobiernos Centroamericanos que, por medio de los Ministerios de Agricultura u otros órganos competen-  
tes, consideren con especial interés la relación entre la  
investigación y la capacitación agropecuaria, por una parte,  
y el desarrollo económico, por otra, con vistas a una ma-  
yor coordinación en el plano centroamericano.
2. Encomendar a la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Econó-  
mica para América Latina que, en colaboración con la Orga-  
nización de la Alimentación y Agricultura y en consulta con  
los organismos pertinentes en el plano internacional y na-  
cional, lleve a cabo una evaluación de las actividades re-  
feridas en el punto anterior, en relación con las necesida-  
des, posibilidades y metas del desarrollo económico y par-  
ticularmente con la política de integración.



UNIFICACION DE CLASIFICACIONES DE ESTADISTICAS DEL COMERCIO  
INTERNACIONAL Y DE NOMENCLATURAS ARANCELARIAS

9 (AC.17) Resolución aprobada el 27 de agosto de 1952  
(E/CN.12/AC.17/16)

EL COMITE DE COOPERACION ECONOMICA DE LOS MINISTROS DE  
ECONOMIA DEL ISTMO CENTROAMERICANO,

CONSIDERANDO que la elaboración de estadísticas de comercio exterior comparables y la adopción de nomenclaturas arancelarias uniformes son premisas indispensables para la realización de la política de integración económica gradual y limitada de los países centroamericanos aprobada por este Comité,

RESUELVE

1. Recomendar a los Gobiernos de las Repúblicas Centroamericanas que coordinen sus esfuerzos de conversión de la estadística de comercio exterior a la Clasificación Uniforme para el Comercio Internacional (CUCI), en colaboración con la Comisión Económica para América Latina, la División de Estadística de Naciones Unidas y el Instituto Interamericano de Estadística;
2. Constituir un Subcomité encargado de preparar un proyecto de nomenclatura arancelaria uniforme para los países centroamericanos, y solicitar a la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Económica para América Latina su cooperación en esta materia, y
3. Designar la ciudad de Tegucigalpa como sede del subcomité e invitar a los gobiernos y a la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Económica para América Latina para que envíen sus delegados lo antes posible.

FINANCIAMIENTO Y ADMINISTRACION DE PROYECTOS  
CENTROAMERICANOS DE ASISTENCIA TECNICA

10 (AC.17) Resolución aprobada el 27 de agosto de 1952  
(E/CN.12/AC.17/17)

EL COMITE DE COOPERACION ECONOMICA DE MINISTROS DE ECONOMIA  
DEL ISTMO CENTROAMERICANO,

CONSIDERANDO que este Comité ha recomendado a los Gobiernos par-  
ticipantes que hagan a las Naciones Unidas y a sus Organismos Especializados  
diversas solicitudes de asistencia técnica para el estudio de problemas comu-  
nes a las Repúblicas del Istmo y para la formulación de proyectos tendientes a  
la integración de sus economías;

CONSIDERANDO que aun cuando los Gobiernos de los países del Ist-  
mo Centroamericano han celebrado convenios de asistencia técnica con las Na-  
ciones Unidas y sus Organismos Especializados, tales acuerdos no preven los  
aspectos de integración y cooperación intercentroamericanas contenidos en los  
proyectos de asistencia que este Comité ha considerado,

RESUELVE

Recomendar a las organizaciones que forman parte de la Junta de  
Asistencia Técnica de las Naciones Unidas, que hagan los arreglos necesarios  
para que las peticiones de asistencia técnica que presenten conjuntamente los  
Gobiernos de los países centroamericanos con vistas a la integración de sus  
economías, sean objeto de un tratamiento especial y adecuado al carácter re-  
gional de los proyectos; y que al hacer los arreglos correspondientes se to-  
men en cuenta las limitaciones a que está sujeta la capacidad contributiva de  
los países centroamericanos y la conveniencia de establecer métodos adminis-  
trativos sencillos que faciliten la cooperación entre las Naciones Unidas y  
los Gobiernos del Istmo Centroamericano.

ATRIBUCIONES DEL COMITE DE COOPERACION ECONOMICA  
DE MINISTROS DE ECONOMIA DEL ISTMO CENTROAMERICANO

11 (AC.17) Resolución aprobada el 27 de agosto de 1952  
(E/CN.12/AC.17/18)

EL COMITE DE COOPERACION ECONOMICA DE LOS MINISTROS DE  
ECONOMIA DEL ISTMO CENTROAMERICANO,

CONSIDERANDO que la Resolución 9 (IV) de la Comisión Económica para América Latina, adoptada el 16 de junio de 1951, señala de manera general las funciones del Comité, y que, con ocasión de celebrar su primer período de sesiones, es oportuno especificar esas atribuciones en forma precisa para normar debidamente sus labores futuras,

RESUELVE:

El Comité de Cooperación Económica de los Ministros de Economía del Istmo Centroamericano es un organismo permanente de la Comisión Económica para América Latina en el plano gubernamental.

Las funciones del Comité serán las siguientes: ✓

a) Proponer a los gobiernos respectivos medidas concretas tendientes a la integración gradual y progresiva de las economías de los países centroamericanos y a la coordinación de los programas nacionales de desarrollo económico.

b) Disponer que se realicen las investigaciones y estudios conducentes a las finalidades señaladas en el punto anterior.

c) Orientar y encauzar la utilización de la ayuda técnica en las materias atinentes a la integración de las economías centroamericanas; coordinar las solicitudes de asistencia técnica que en esas materias resuelvan presentar los gobiernos; velar por el debido desarrollo y ejecución de las tareas de los técnicos; y conocer de los informes y estudios que éstos presenten.

/d) Crear

d) Crear subcomités que se ocupen de las materias relacionadas con la integración económica de Centroamérica y auspiciar reuniones de especialistas.

El Comité se reunirá ordinariamente una vez al año y los Ministros concurrirán personalmente, salvo que, por encontrarse imposibilitado alguno de ellos, se haga representar por un delegado. Además, el Comité podrá celebrar otras reuniones con la participación de los Ministros o sus delegados cuando la continuidad de los trabajos lo amerite.

El Comité podrá invitar para que asistan a sus reuniones a observadores o representantes de Organismos Especializados de Naciones Unidas o de otras entidades a fin de obtener su asesoramiento.

El Comité determinará los lugares en que deben celebrarse sus reuniones atendiendo en lo posible a una adecuada rotación entre los países centroamericanos, sin perjuicio de hacerlas coincidir con los períodos de sesiones de la Comisión Económica para América Latina cuando fuere aconsejable.

COORDINACION INTERNA Y ENLACE

12 (AC.17) Resolución aprobada el 27 de agosto de 1952  
(E/CN.12/AC.17/19)

EL COMITE DE COOPERACION ECONOMICA DE LOS MINISTROS DE  
ECONOMIA DEL ISTMO CENTROAMERICANO,

CONSIDERANDO que para llevar a cabo la idea de la integra-  
ción de las economías de los países del Istmo centroamericano es necesario  
asegurar la continuidad de las tareas del Comité y tomar las medidas neces<sup>ar</sup>  
rias para que los Gobiernos respectivos coordinen las actividades internas de  
sus diversas dependencias que atienden materias relacionadas con la integra-  
ción de las economías centroamericanas,

RESUELVE

Recomendar a los Gobiernos participantes,

a) que encarguen a uno de sus funcionarios la coordinación de  
las actividades de las diversas dependencias que atienden materias relaciona  
das con la integración de las economías centroamericanas, y

b) que dicho funcionario desempeñe las funciones de enlace en  
tre el Gobierno respectivo y la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Económi-  
ca para América Latina y, en lo posible, represente al Ministro de Economía  
en las reuniones del Comité a que éste no concurra personalmente.

INVITACION A LA REPUBLICA DE PANAMA PARA QUE SE ADHIERA AL COMITE

13 (AC.17) Resolución aprobada el 27 de agosto de 1952  
(E/CN.12/AC.17/20)

EL COMITE DE COOPERACION ECONOMICA DE LOS MINISTROS DE  
ECONOMIA DEL ISTMO CENTROAMERICANO,

CONSIDERANDO que la Resolución 9 (IV) de la Comisión Económica para América Latina está concebida en términos que admiten claramente la participación del Gobierno de Panamá en el Comité de Cooperación Económica de los Ministros de Economía del Istmo Centroamericano;

CONSIDERANDO que dada la posición geográfica de la República de Panamá y la semejanza de sus problemas económicos con los del resto de Centroamérica, la incorporación de dicho país hermano al movimiento de integración y reciprocidad ayudaría a solucionar dichos problemas y ampliaría el alcance de la política que inspira al Comité.

RESUELVE

1. Hacer constar que vería con el mayor beneplácito que la República de Panamá compartiera los principios y propósitos que inspiran al Comité y participara como miembro de éste en sus futuras actividades y reuniones.

2. Facultar al Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para América Latina para que, de acuerdo con el Presidente del Comité de Cooperación de los Ministros de Economía, invite al Gobierno de la República de Panamá a que se haga representar en las próximas reuniones y actividades del Comité y de sus órganos subsidiarios.

LUGAR Y FECHA DE LA PROXIMA REUNION

14 (AC.17) Resolución aprobada el 27 de agosto de 1952  
(E/CN.12/AC.17/21)

EL COMITE DE COOPERACION ECONOMICA DE LOS MINISTROS DE  
ECONOMIA DEL ISTMO CENTROAMERICANO

RESUELVE

1. Tomar nota de los generosos ofrecimientos hechos por los Gobiernos de Costa Rica y Nicaragua para que las dos reuniones venideras del Comité se celebren en las ciudades de San José y Managua, en orden sucesivo, y aceptar gustosamente dichos ofrecimientos, y

2. Facultar al Presidente del Comité para que, si por cualquier circunstancia no pudieren celebrarse las reuniones en el orden y lugares previstos, fije la fecha y lugar de la próxima reunión, previa consulta con los demás Gobiernos Miembros del Comité y de acuerdo con el Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para América Latina.

VOTO DE AGRADECIMIENTO A LA MESA, A LA SECRETARIA  
Y A LOS REPRESENTANTES DE NACIONES UNIDAS

15 (AC.17) Resolución aprobada el 27 de agosto de 1952  
(E/CN.12/AC.17/22)

EL COMITE DE COOPERACION ECONOMICA DE LOS MINISTROS DE  
ECONOMIA DEL ISTMO CENTROAMERICANO,

RESUELVE

Expresar su efusivo agradecimiento:

a) Al Presidente del Comité, Dr. Marco A. Batres, Ministro de Hacienda, Crédito Público y Comercio de Honduras, por la eficacia con que ha conducido los debates de la reunión, contribuyendo, así a la feliz conclusión de las deliberaciones.

b) Al Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para América Latina y a los demás miembros de sus Secretarías por la preparación de la Conferencia y de los informes técnicos que proporcionaron al Comité una base firme para sus discusiones.

c) Al Subdirector de la Administración de Asistencia Técnica de Naciones Unidas y al Secretario Ejecutivo de la Junta de Asistencia Técnica de Naciones Unidas por haber asistido a la Reunión y contribuir con sus valiosas explicaciones al esclarecimiento de importantes materias en discusión.



VOTO DE AGRADECIMIENTO AL GOBIERNO Y  
AUTORIDADES DE HONDURAS

16 (AC.17) Resolución aprobada el 27 de agosto de 1952  
(E/CN.12/AC.17/23)

EL COMITE DE COOPERACION ECONOMICA DE LOS MINISTROS DE  
ECONOMIA DEL ISTMO CENTROAMERICANO,

RESUELVE

Expresar su profundo agradecimiento al Gobierno y Autorida  
des de Honduras por la generosa hospitalidad brindada a las diversas Delega-  
ciones y a la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Económica para América La-  
tina y por las eficaces disposiciones que tomaron para asegurar el buen fun-  
cionamiento de la reunión.

/B. Reglamento

B. Reglamento del Comité ✓

REGLAMENTO DEL COMITÉ DE COOPERACION ECONOMICA  
DE LOS MINISTROS DE ECONOMIA DEL ISTMO CENTROAMERICANO

Aprobado el 27 de agosto de 1952  
(Doc. E/CN.12/AC.17/7)

CAPITULO I. ORGANIZACION

Artículo 1

El Comité de Cooperación Económica de los Ministros de Economía del Istmo Centroamericano es un organismo permanente de la Comisión Económica para América Latina, en el plano gubernamental.

Artículo 2

Los Ministros encargados del ramo de Economía en las Repúblicas del Istmo Centroamericano son, ex-oficio, los miembros del Comité.

En caso de que cualquiera de los Ministros no pudiera concurrir a alguna de las reuniones, podrá hacerse representar por un delegado especial.

Artículo 3

Los Ministros de Economía podrán hacerse acompañar de los consejeros y asesores técnicos que estimen conveniente.

Tales consejeros y asesores técnicos podrán representar a sus respectivos Ministros de Economía, con voz y voto, en cualquiera de las sesiones del Comité o de sus órganos subsidiarios.

/Artículo 4

#### Artículo 4

Los Gobiernos del Istmo Centroamericano acreditarán a los Ministros de Economía o sus delegados, así como a los consejeros y asesores técnicos en la forma acostumbrada en las reuniones internacionales.

#### Artículo 5

El Comité elegirá un Presidente por el período de un año. Los otros Ministros de Economía actuarán como Vicepresidente y, en ausencia del Presidente, harán sus veces en forma rotativa conforme al orden alfabético de los nombres de sus respectivos países.

#### Artículo 6

Si el Presidente dejare de ser miembro del Comité, el Vicepresidente que corresponda desempeñará sus funciones hasta que se reúna el Comité y se proceda a una nueva elección.

#### Artículo 7

En cada reunión el Comité elegirá un Relator, quien podrá ser uno de los Ministros, o cualquiera de los consejeros o asesores.

#### Artículo 8

El Presidente, o el Vicepresidente que haga sus veces, participará en las sesiones del Comité en calidad de tal y no como delegado del país que lo hubiere acreditado. En este caso, otro miembro de su delegación asumirá la representación de su país.

#### Artículo 9

La Secretaría del Comité estará a cargo de la Secretaría de la Comisión Económica para América Latina.

### CAPITULO II. FUNCIONES

#### Artículo 10

/Serán

Serán funciones del Comité:

1) Proponer a los Gobiernos medidas concretas tendientes a la integración gradual y progresiva de las economías de los países del Istmo Centroamericano y a la coordinación de los programas nacionales de desarrollo económico.

2) Disponer que se realicen las investigaciones y estudios conducentes a las finalidades señaladas en el punto anterior.

3) a) Orientar y encauzar la utilización de la ayuda técnica en materias atinentes a la integración de las economías centroamericanas y coordinar las solicitudes de asistencia técnica que para ese fin resuelvan presentar los Gobiernos; b) velar por el debido desarrollo y ejecución de las tareas de los técnicos, y c) conocer de los informes y estudios que éstos presenten.

4) Crear sub-comités sobre materias relacionadas con la integración de las economías de los países centroamericanos y auspiciar reuniones de especialistas.

### CAPITULO III. REUNIONES

#### Artículo 11

El Comité se reunirá ordinariamente una vez al año y los Ministros concurrirán personalmente, salvo que, por encontrarse imposibilitado alguno de ellos, se haga representar por un delegado.

En estas reuniones el Comité fijará, de acuerdo con el Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para América Latina, la fecha aproximada y el lugar de la siguiente reunión.

#### Artículo 12

Además de la reunión prevista en el artículo anterior, el

/Comité podrá

Comité podrá celebrar otras reuniones, con la participación de los Ministros o de sus delegados, cuando la continuidad de los trabajos lo amerite.

En estos casos, el Presidente del Comité, a iniciativa propia o a propuesta de cualquiera de los miembros, hará la convocatoria correspondiente, previa consulta con los demás miembros y de acuerdo con el Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para América Latina.

#### Artículo 13

La simple mayoría constituye quorum para que pueda celebrarse cualquier sesión, pero no podrá recaer votación sobre cuestiones de fondo si no están representados todos los países. Cada país tendrá un voto. Las decisiones de fondo se tomarán por unanimidad y las de procedimiento por simple mayoría de votos. En caso de duda sobre si una decisión es de fondo o de procedimiento, la votación se tomará por unanimidad. Las abstenciones no afectan la unanimidad.

#### Artículo 14

La dirección de los debates y el procedimiento de votación se regirán, en lo demás, por las normas parlamentarias usuales. En caso de duda se aplicará el Reglamento de la Comisión Económica para América Latina.

#### Artículo 15

Al final de cada reunión, el Comité concretará el resultado de sus labores en un informe dirigido a la Comisión Económica para América Latina, el cual contendrá un resumen de los trabajos y el texto de las resoluciones aprobadas.

### CAPITULO IV. SECRETARIA

#### Artículo 16

El Secretario Ejecutivo actuará en calidad de tal en todas las / sesiones

sesiones del Comité y de sus órganos auxiliares. Podrá designar a otro miembro del personal para que le sustituya en cualquier sesión.

#### Artículo 17

El Secretario Ejecutivo, o su representante, podrá en cualquier sesión hacer declaraciones, tanto orales como escritas, sobre cualquier cuestión que se esté discutiendo.

#### Artículo 18

El Secretario Ejecutivo tendrá a su cargo la organización y preparación de las reuniones. Al iniciarse éstas, deberá presentar un informe sobre los trabajos que haya realizado en el período transcurrido entre una y otra reunión. Durante el receso del Comité, el Secretario Ejecutivo cuidará, dentro de lo posible, de mantener informados del curso de sus trabajos a los Gobiernos de los países participantes.

#### Artículo 19

El Secretario Ejecutivo procurará que lleguen a poder de los Gobiernos participantes, con no menos de treinta días de anticipación al comienzo de cada reunión, copias del temario provisional y de los informes y documentos que habrán de ser objeto de consideración en la reunión convocada.

### CAPITULO V. DISPOSICIONES GENERALES

#### Artículo 20

En todo lo no previsto en el presente Reglamento, y siempre que se consideren adecuadas a los fines del Comité, se aplicarán las disposiciones pertinentes del Reglamento de la Comisión Económica para América Latina.

#### Artículo 21

El Comité podrá modificar en cualquier momento el presente Reglamento.